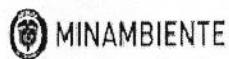




300.53  
EXP No. 081/2015 A.F.



AUTO No. 40829

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.  
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

**CONSIDERANDO**

09 JUN 2015

Que mediante escrito recibido el día 27 de Mayo de 2015, la señora **FRESIA OCHOA VASQUEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 32.525.751 expedida en Medellín - Antioquia, en su calidad de Representante Legal de **AGROPECUARIA LONDOÑO OCHOA HERMANOS S.A.S** con NIT. 800131742-0, solicita a esta Corporación permiso para Aprovechar la cantidad de CIENTO VEINTE (120) arboles de las especies: SETENTA (70) Roble(*Tabebuia rosea*), TREINTA (30) Melina(*Gmelina arborea*), DIEZ (10) Campano(*Samanea saman*), CINCO (05) Camajon(*Sterculia apétala*), CINCO (05) Ceiba tolua(*Pachira quinata*), los cuales se encuentran plantados en el predio que lleva por nombre "Finca La Manchuria", ubicada en la vía que conduce de Toluviejo a San Onofre, Corregimiento de Macajan, Municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre.

Que es competencia de esta Corporación darle el trámite establecido en el Decreto 1791 de 1996, por lo que se acepta dicha solicitud y se ordena comisionar a personal de esta Corporación para que practique visita de inspección ocular y rinda el respectivo informe sobre la viabilidad del otorgamiento del permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Admitase la solicitud presentada por la señora **FRESIA OCHOA VASQUEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 32.525.751 expedida en Medellín - Antioquia, en su calidad de Representante Legal de **AGROPECUARIA LONDOÑO OCHOA HERMANOS S.A.S** con NIT. 800131742-0, encaminada a obtener permiso para Aprovechar la cantidad de CIENTO VEINTE (120) arboles de las especies: SETENTA (70) Roble(*Tabebuia rosea*), TREINTA (30) Melina(*Gmelina arborea*), DIEZ (10) Campano(*Samanea saman*), CINCO (05) Camajon(*Sterculia apétala*), CINCO (05) Ceiba tolua(*Pachira quinata*), los cuales se encuentran plantados en el predio que lleva por nombre "Finca La Manchuria", ubicada en la vía que conduce de Toluviejo a San Onofre, Corregimiento de Macajan, Municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre; de conformidad al Decreto 1791 del 4 de octubre de 1.996.

**SEGUNDO:** Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que designe el personal que hará la respectiva visita técnica al sitio en mención y rinda el informe correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de la misma.

**TERCERO:** Si se verifica al momento de la visita que en el predio objeto de la solicitud se ha iniciado actividades de intervención relacionadas con la ejecución



MINAMBIENTE

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

0829

del aprovechamiento, por parte del peticionario o de un tercero, la entidad se abstendrá de continuar con el trámite hasta tanto se defina el proceso contravencional.

**CUARTO:** Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el Boletín Oficial de la Corporación.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

09 JUN 2015

*Luisa Fernanda Jiménez*  
**LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS**

Secretaria General  
CARSUCRE

Proyectó: AG/